



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**Nº 4120 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 06 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios más un CD;

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Comisión Especial conformada para la elaboración del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante Oficio N° 001-2017-UNHEVAL-COMISIÓN.REG.PROC.DISCIP.UNHEVAL, del 02.NOV.2017, informa que, luego de efectuada las sesiones correspondientes, finalmente se ha aprobado el proyecto del *Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL*, a través del cual se busca sistematizar y actualizar las normas que regulan el régimen administrativo disciplinario de nuestra institución, por lo que remite para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1522-2017-UNHEVAL-AL, del 29.NOV.2017, manifiesta entre otros que, mediante Oficio N° 201-2017-UNHEVAL-CCAD, de fecha 07.NOV.2017, se remite el Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNHEVAL, la cual al ser revisado el mismo se tiene que guarda relación con las normas establecidas por la Ley de SERVIR, su Reglamento, la Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, mediante el cual se busca regular el procedimiento sancionador para los servidores administrativos, funcionarios, docentes y alumnos, respetando el derecho a un debido proceso y el principio de legalidad reconocida por la Constitución Política del Estado, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE DEBE APROBARSE EL MISMO. Que en el presente caso se tiene que de acuerdo al artículo 59.2° de la Ley Universitaria que precisa: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento", la cual es concordante con lo establecido en el artículo 113°, inciso b) del Estatuto Universitario, corresponde al Consejo Universitario aprobar el Reglamento propuesto;

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, En mérito al Art. 59.2 de la Ley Universitaria, concordado con el inciso b), del Art. 113 del Estatuto de la UNHEVAL, y sin observación, el pleno acordó aprobar el **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 06 títulos, de 84 artículos y 08 disposiciones complementarias y transitorias; disponiendo su difusión a todas las instancias administrativas y académicas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1423-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, que consta de 06 títulos, de 84 artículos y 08 disposiciones complementarias y transitorias; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
- 2°. **DISPONER** su difusión a todas las instancias administrativas y académicas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OCI-Transparencia  
DCalidad-DCPYP-JPPTO-JRAC  
DIGA-RRHH-OC-OT-Archivo

YKFQAm